MINISTERIO DE HACIENDA
1921
ARCHIVO HISTORICO
MH-OL35
Caj.-3
Doc.-2
Fol.-1
O.L. 35.2

1

Lima Abril 2. de 1822

Informe el Director de Obras del Ptrio
D. Ildefonso Arrieta
sobre la ampliacion de

Y.H. Gral

de

ado

mang

trago

Gr

S. Gral p.
cing del Estado
ñó decia, me
e barricase la
y barracas de
ha en mi pre
sente a V.S.H.
teniendo en
ente lugares,
en sitio, e
cios y cuidado
mas de otro
en 17. del rife
barracas del
ido por los
en
a la entrada.

0.2.2.0

Da Corrg. de la Cruz de 28 de Abril de 1784 se
ha tenido de jurisdicion y facultades del Alcalde
de Barrio de esta Villa en el Barrio 3º q. no se
concedieran q. cumpliera nada fuera de Alcalde
y q. se pague precisamente mientras lo contrario, con
el fin de que pague el amo q. tenia q. pagar
dia, y q. quando con esta gravedad se que
de exemplar esto es sin duda porque en el
no lo tiene el Amo ningunos; y q. aun
q. exprese q. de delante la noche se que
dan de aqui resulta q. el Criado empeora
y el contrario no se pone en riesgo q. la noche
el dia; asi en este empeorto, tendra mucho q.
ser el corto sueldo q. pagi es porque a ellos
se quedan mas? y pregunto ahora, como se podrá con
ser esto no teniendo este Dn. Almacenes? la cen
sura la dexo a la sabia ponderacion de V. S. como
Juez que tiene acreditados solo determinar todo los
que este albergue del Criado. Dios gue. a V. S. Y.
muchos años. Navarra del Castillo. Fha. 8 de 822. A. C.
S. S. Y. Ilmo. Su albergo de Necessidad

Sino de recibir esta solicitud y H. Sr. lo
tuvo a bien concederme el Supremo decreto de 19.
de Dic.re proximo de S. E. el Supremo Protector q. E.
C. S. Y. transcribo al Sr. Alcalde q. en vtd. determine
Dios gue. a E. S. Y. H. muchos años. Madrid 1º de Abril de 822.

Ilmo. H. S.

Andres Tabellon

Y. H. Sor.
Maestro de Hno.